



Delegación Territorial en Huelva

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA DE 4 DE ABRIL DE 2022 (6/2022)

JOSÉ MANUEL CORREA REYES, Delegado Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente de la Comisión.

ANTONIO J. PORTERO MORENO, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

JUAN MANUEL MUÑOZ BONILLA, en representación de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

FRANCISCO JAVIER LIMÓN RODRÍGUEZ, como invitado de la Presidencia, en representación del Colegio de Arquitectos de Huelva.

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario de la Comisión

Excusa su asistencia **ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO**, representante de la Universidad de Huelva, como entidad de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	1/71



Delegación Territorial en Huelva

En Huelva, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los respectivos informes emitidos:

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

02. EXTE. 126/2022: PROYECTO BÁSICO DE LA RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN MONUMENTAL ORNAMENTAL DEL CASTILLO DE ARACENA.

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia, e igualmente habrán de eliminarse las luminarias de colores.

03. EXPTE. 17/2022: CONSERVACIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO MERCENARIO DE CARTAYA

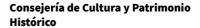
La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado a que los huecos se enfosquen y se pinten de un color neutro.

04. EXPTE. 679/2021: PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL CONVENTO DEL VADO DE GIBRALEÓN.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	2/71	





Delegación Territorial en Huelva

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia.

05. EXTE. 119/2019: MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL proyecto de urbanización del plan especial DE REFORMA INTERIOR Nº 13 (PERI-13) "cabezo MONDACA" del plan general de ordenación urbanística de huelva.

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia.

06. EXPTE. 251/2021: REFORMADO DE VIVIENDAS EN CALLE F DEL BARRIO OBRERO DE HUELVA

Interviene el secretario para dar cuenta del informe requerido en la sesión anterior, que queda incorporado como anexo 6 bis. La comisión por unanimidad a la vista de lo anterior interesa que se oficie al Ayuntamiento para que informe sobre si este aún puede emprender acciones de recuperación de la legalidad sobre los anexos del edificio, o, en su caso, si están prescritas.

07. EXPTE. 125/2022: RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MOLINO DE MAREAL COMO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE EL HOMBRE Y LA MARISMA.

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la ponencia.

08. EXPTE. 124/2022: PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LA CAPILLA, LA SALA Y CAMARÍN DE LA VIRGEN DEL MONASTERIO DE LA LUZ EN LUCENA DEL PUERTO.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+d f. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	3/71



Delegación Territorial en Huelva

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el

informe de la ponencia.

09. EXPTE. 127/2022: PROYECTO DE ZONA EXTERIOR DEL MONASTERIO DE LA LUZ

EN LUCENA DEL PUERTO.

La comisión por unanimidad, previo a emitir su informe, interesa al promotor que aporte solución

sobre el sistema de evacuación de pluviales y sobre cómo se procederá a la eliminación de los

tocones de palmera situados alrededor del pozo, y vista la eliminación de la vegetación adherida a

los pilares de la galería baja del claustro, que se juzga como muy positiva, se adopten medidas para

que dicha eliminación no provoque daños.

10. EXPTE. 580/2021: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y

AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE-MEDIANERA CALLE TRAFAGAR, 1.

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que indica el informe de

la ponencia, permitiéndose la solución de terraza en la fachada trasera.

11. EXPTE. 270/2021: PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN LA BARBACANA ESTE PARA

ZONA DE AMBIGÚ Y ASEOS EN EL CASTILLO DE NIEBLA.

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la ponencia.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	4/71





Delegación Territorial en Huelva

12. EXPTE. 063/2022: SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA COLOCACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO.

La comisión por unanimidad acuerda que, con carácter previo, la propiedad presente un estudio de visuales de la actuación que solicita, que comprenda cualquier punto desde el que sea visible la torre.

13. Ruegos y Preguntas.

No hay.

Llegadas las trece horas y treinta minutos se levantó la sesión, extendiéndose la presente, con el visto bueno del Presidente, cuyo contenido certifico.

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

2.- "... EXPTE 126/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 06/2022

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO DE LA RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN MONUMENTAL ORNAMENTAL DEL CASTILLO DE ARACENA.

...

MARCO JURÍDICO

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+d f. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	5/71



Delegación Territorial en Huelva

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto de 22 de abril de 1949 sobre Protección de Castillos Españoles (BOE nº 125 de 5 de mayo de 1949) fue de clarado el castillo de Aracena Monumento Histórico Artístico. Mediante Decreto 188/1995, de 25 de julio (BOJA nº 147 de 18 de noviembre de 1995) se delimita su entorno. Mediante Decreto de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid de 4 de junio de 1931) se declara Monumento Histórico Artístico la Iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores sita en el interior del Castillo de Aracena. Ambos inmuebles pasan a tener consideración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español.; y a formar parte del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico Andaluz. Asi mísmo, el Castillo de Aracena se incluye en la delimitación del Bien de Interés Cultural Conjunto Histórico de Aracena (Decreto 157/1991 de 30 de julio de 1991; BOJA del 10 de Agosto de 1991).

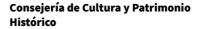
ANTECEDENTES

Con fecha de 31-03-2022 tiene entrada solicitud (n° de registro 202299903288651) en esta Delegación Territorial el Proyecto Básico de la renovación de la instalación de iluminación monumental ornamental del Castillo de Aracena, promovido por el Ayuntamiento de Aracena.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	6/71	



Delegación Territorial en Huelva

OBJETO DEL PROYECTO

Según el proyecto: "La actuación prevista en la memoria plantea sustituir los 33 proyectores existentes de VSAP de 400W que tienen una potencia total de 15,18kW por 114 unidades que tendrán una potencia total de 10,001kW suponiendo una reducción en potencia del 34,12%, con lo que se cumple con el requerimiento de ahorro de al menos el 30%.

Se pretende iluminar como elementos principales los elementos indicados a continuación:

- Muralla exterior del castillo.
- Muralla interior del castillo.
- **Iglesia**.
- Campanario-Espadaña.

Zanjas y canalizaciones

- Aprovechamiento de servidumbres existentes.

Se reutilizará la canalización existente de tubo de polietileno corrugado que parte del cuadro general de mando y protección ubicado en la rampa de acceso al recinto y que recorre los primeros 80m de subida hasta la entrada al interior del castillo.

Se aprovechará de igual manera la canalización existente para el alumbrado vial del acceso hasta el Campanario-Espadaña, terminando en las dos luminarias viales existentes antes del paso bajo el mismo.

- Nuevas zanjas en las zonas en terrizo en el exterior del castillo:

Para dar servicio a las nuevas luminarias en las zonas en terrizo en el exterior del castillo será necesario ejecutar una nueva zanja de dimensiones 250x400mm (ancho x profundidad) con tubo PE corrugado de 110mm tal y como prescribe la ITC-BT-09 Instalaciones de Alumbrado Exterior.

Se emplearán sistemas y materiales análogos a los de las redes subterráneas de distribución reguladas en la ITC-BT-07. Los cables serán de las características especificadas en la UNE 21123, e irán entubados; los

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	7/71



Delegación Territorial en Huelva

tubos para las canalizaciones subterráneas deben ser los indicados en la ITC-BT-21 y el grado de protección mecánica el indicado en dicha instrucción.

Los tubos irán enterrados a una profundidad mínima de 0,4 m del nivel del suelo medidos desde la cota inferior del tubo y su diámetro interior no será inferior a 60 mm. Se colocará una cinta de señalización que advierta de la existencia de cables de alumbrado exterior, situada a una distancia mínima del nivel del suelo de 0,10 m y a 0,25 m por encima del tubo. La sección mínima a emplear en los conductores de los cables, incluido el neutro, será de 6 mm2. En distribuciones trifásicas tetrapolares, para conductores de fase de sección superior a 6 mm2, la sección del neutro será conforme a lo indicado en la tabla 1 de la ITC-BT-07. Los cables serán multipolares o unipolares con conductores de cobre y tensión asignada de 0,6/1 kV. El conductor neutro de cada circuito que parte del cuadro, no podrá ser utilizado por ningún otro circuito.

- Nuevas zanjas en calzada empedrada en el exterior del castillo:

Se tomarán las mismas prescripciones que en terrirzo en el exterior del castillo salvo que en los cruzamientos de calzadas, la canalización, además de entubada, irá hormigonada y se instalará como mínimo un tubo de reserva. Existen cuatro cruzamientos en los viales de acceso empedrado en la zona sur del castillo.

- Nuevas zanjas en las zonas en terrizo en el interior del castillo:

Se tomarán las mismas prescripciones que en terrizo en el exterior del castillo con la salvedad que se trata de zona de control arqueológico en la que se tomarán las medidas de seguimiento que dictamine Patrimonio.

- Canalizaciones en superficie en elementos no protegidos (árboles, postes, etc.)

El cable de instalación habitual es del tipo RZ, aunque cuando la red aérea posada se instale en el interior de un tubo o canal protector, se podrán utilizar cables del tipo VV-K o RV-K. El tubo o canal será de las características indicadas en la ITC-BT-21 para canalizaciones fijas en superficie, siempre que su altura de instalación sea superior a 2,5 m y de las características indicadas en la ITC-BT-11 para alturas de instalación inferiores. En nuestro caso se utilizará protección de tubo metálico rígido hasta 2,5m.

- Canalizaciones empotradas en base de muretes no protegidos:

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	8/71	





Delegación Territorial en Huelva

Las canalizaciones que se realicen junto a los muretes de contención de tierras que no forman parte del bien protegido (p.e. muretes de vial perimetral de la Iglesia y muretes de contención de tierras), se realizarán con cable RZ empotradas en la base del mismo mediante la apertura de una roza y cubrición con mortero que disimule su existencia. Se utilizará tubo de acero flexible en cumplimiento de la ITC-BT-09 al igual que los elementos en superficie anteriormente citados.

- Conductores aéreos posados sobre elementos protegidos.

Los conductores que discurran sobre elementos protegidos para alimentar proyectores situados en su interior se utilizará cable desnudo sin tubo protector con protección mediante fleje de acero tipo RVFV-K grapeado el cual se instalará aprovechando hendiduras y esquinas pocos visibles de los bienes. Se ocultará posteriormente mediante el adecuado recubrimiento, disimulando lo máximo posible su existencia. Al ser este punto crítico para la aprobación de Patrimonio, se adjunta propuestas del trazado dibujadas sobre fotografías reales de los elementos protegidos, para mayor claridad.

Arquetas

No se proyectan arquetas ya que las propias hornacinas de suelo en las que se ubicarán los proyectores harán de arquetas, contando con un tubo de entrada y otro de salida facilitando el tendido de los conductores.

Hornacinas

Para la protección antivandálica de los proyectores en el suelo, facilitar su integración en el entorno y permitir su orientación se instalarán unas hornacinas tipo acero corten de 2mm de espesor. Debido a las diferencias de tamaño entre los proyectores Reach y los ColorBlast o VayaFlood se proyectan dos tipos de hornacinas, unas de 80x80x80cm para los Reach y otras de 50x50x50cm para el resto de proyectores. La sección vertical en ambos casos será trapezoidal para favorecer el apuntado hacia arriba, tal y como se muestra en las imágenes adjuntas. Se proyectan zapatas de hormigón en masa de 15 cm de espesor y planta adecuada para fijar las

hornacinas de las luminarias ubicadas en terreno excavable. Las zapatas de ejecutarán en hormigón en masa

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	9/71	



Delegación Territorial en Huelva

del tipo HM-20/P/25/Ila fabricado en central y contarán con un tubo de entrada y otro de salida para el tendido de cableado, situados detrás del proyector. Los proyectores encastrados en los muretes tendrán hornacinas de obra similares a las existentes de dimensiones 80x80cm aprox., en los supuestos que no coincidan con las existentes.

Se proyectan para la instalación de iluminación ornamental tipo LED del conjunto del castillo un total de 114 proyectores repartidos en el perímetro del mismo. La justificación de este número se encuentra en el apartado de cálculo luminotécnico como veremos más adelante. El reparto de los proyectores se encuentra en el plano de planta de iluminación. Se dividen en 41 proyectores tipo ColorBlast, con distintas ópticas según la distancia, para la iluminación del perímetro exterior de la muralla e iglesia y 50 proyectores tipo ReachElite de mayor potencia para

la iluminación de las zonas de mayor altura. Se complementan con 23 proyectores tipo Vaya Flood MP 3000K

(blanco cálido) para la muralla por su parte interior. De esta manera, por un lado, se instalarán 41 proyectores tipo Color Blast IntelliHue Powercore gen4 de Color Kinetics Philips tipo LED RGBMW que está especialmente diseñado para iluminación ornamental en aplicaciones de color y blanco de gran eficiencia y precisión, control remoto en un modelo compacto que produce millones de colores saturados, pastel y alta calidad de luz blanca. Con carcasa y cubierta posterior de aluminio inyectado a alta presión resistente a la corrosión y vidrio endurecido químicamente. Este proyector de fácil montaje cumple totalmente con un IP66 e IK10. Tiene un consumo de 50W. Se instalará modelos con diversas ópticas. Una flexibilidad incomparable es la mayor fortaleza de Blast gen4, lo que le permite ser utilizado para iluminación de inundación, lavado de paredes, iluminación puntual, iluminación de visión directa y otras aplicaciones de iluminación. Su factor de forma rectangular y compacto se adapta a espacios reducidos y es fácil de ocultar, lo que amplía las ubicaciones y usos potenciales. Una línea completa de accesorios le permite personalizar y apuntar a Blast gen4, acomodando una amplia gama de contratiempos, alturas de pared y espaciado de luminarias. Esta notable flexibilidad es la razón por la que encontrará que Blast gen4 se utiliza en una gama tan amplia de instalaciones.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	10/71	





Delegación Territorial en Huelva

Por otro lado, se instalarán también 50 proyectores ReachElite High Output 100 y 200 y High Punch 100 de Color Kinetics Philips tipo LED RGBMW. Es un proyector de alumbrado ornamental exterior premium diseñado para iluminar grandes estructuras desde puentes a edificios o monumentos, con potencia suficiente para iluminar objetivos a 777m de distancia con el modelo de 300W. Es un modelo de superior control, eficiencia y rendimiento con alta adaptabilidad que proporciona una excelente calidad de color y blanco en el lugar preciso que se quiera. Disponible en tres versiones, en este proyecto se utilizan los modelos de 100W y 200W. Con carcasa y cubierta posterior de aluminio inyectado a alta presión resistente a la corrosión y vidrio endurecido químicamente. Este proyector de fácil montaje cumple totalmente con un IP66 e IK10.

(...)

Cada proyector se fijará mediante su soporte nativo a las pequeñas estructuras metálicas mediante tornillos con arandela, tuerca y contratuerca en acero galvanizado. La orientación de cada proyector se especifica en el apartado de cálculo luminotécnico y en los planos.La hoja de características de luminarias, dimensiones y sus fotometrías se adjuntan en el Anexo de Cálculos Luminotécnicos, así como los niveles de iluminación obtenidos.

(...)

Para dar servicio a las nuevas luminarias en las zonas en terrizo en el exterior del castillo será necesario ejecutar una nueva zanja de dimensiones 250x400mm (ancho x profundidad) con tubo PE corrugado de 110mm tal y como prescribe la ITC-BT-09 Instalaciones de Alumbrado Exterior. Se emplearán sistemas y materiales análogos a los de las redes subterráneas de distribución reguladas en la ITC-BT-07. Los cables serán de las características especificadas en la UNE 21123, e irán entubados; los tubos para las canalizaciones subterráneas deben ser los indicados en la ITC-BT-21 y el grado de protección mecánica el indicado en dicha instrucción. Los tubos irán enterrados a una profundidad mínima de 0,4 m del nivel del

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	11/71



Delegación Territorial en Huelva

suelo medidos desde la cota inferior del tubo y su diámetro interior no será inferior a 60 mm. Se colocará una cinta de señalización que advierta de la existencia de cables de alumbrado exterior, situada a una distancia mínima del nivel del suelo de 0,10 m y a 0,25 m por encima del tubo. La sección mínima a emplear en los conductores de los cables, incluido el neutro, será de 6 mm2. En distribuciones trifásicas tetrapolares, para conductores de fase de sección superior a 6 mm2, la sección del neutro será conforme a lo indicado en la tabla 1 de la ITC-BT-07. Los cables serán multipolares o unipolares con conductores de cobre y tensión asignada de 0,6/1 kV. El conductor neutro de cada circuito que parte del cuadro, no podrá ser utilizado por ningún otro circuito. No se instalarán arquetas intermedias por las dificultades de excavación.

Soportes de luminarias

Los soportes de las luminarias de alumbrado exterior, se ajustarán a la normativa vigente (en el caso de que sean de acero deberán cumplir el RD 2642/85, RD 401/89 y OM de 16/5/89). Serán de materiales resistentes a las acciones de la intemperie o estarán debidamente protegidas contra éstas, no debiendo permitir la entrada de agua de lluvia ni la acumulación del agua de condensación. Los soportes, sus anclajes y cimentaciones, se dimensionarán de forma que resistan las solicitaciones mecánicas, particularmente teniendo en cuenta la acción del viento, con un coeficiente de seguridad no inferior a 2,5, considerando las luminarias completas instaladas en el soporte. Los soportes que lo requieran, deberán poseer una abertura de dimensiones adecuadas al equipo eléctrico para acceder a los elementos de protección y maniobra; la parte inferior de dicha abertura estará situada, como mínimo, a 0,30 m de la rasante, y estará dotada de puerta o trampilla con grado de protección IP 44 según UNE 20.324 (EN 60529) e IK10 según UNE-EN 50.102. La puerta o trampilla solamente se podrá abrir mediante el empleo de útiles especiales y dispondrá de un borne de tierra cuando sea metálica."

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	12/71



Delegación Territorial en Huelva

Según la documentación aportada, la intervención no supone impacto visual al BIC castillo de Aracena ni el la Iglesia Ntra. Sra. de los Dolores, quedando los elementos de iluminación recogidos para minimizar la contaminación visual. Así mismo, el proyecto supondrá una mejora en la contemplación del bien cuando se encuentre iluminado. En este sentido, se apunta la excepcionalidad de la iluminación con el empleo de colores, empleándose la iluminación blanca sin cromatismos de manera habitual para evitar distorsiones en la contemplación de los monumentos. Por tanto se propone que se elimnen las luminarias de colores, con el empleo de las mismas por medio de dispositivos portátiles, dada su excepcionalidad.

En cuanto a la posible afección a la materialidad de los bienes por las instalaciones que soportan la iluminación, tras visita del Departamento de Conservación del Servicio de Bienes Culturales, se atestiguó el nulo impacto del proyecto en los bienes catalogados.

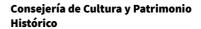
En cuanto a las cautelas arqueológicas, aunque se aprovechan las estructuras preexistentes para las luminarias, el proyecto contempla remociones del terreno para las conducciones. Teniendo en cuenta el alto potencial arqueológico de la zona, se requiere un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra estipulados en el artículo 3.c del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio) durante la ejecución de las obras.

Por otra parte, se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	13/71	



Delegación Territorial en Huelva

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

3.- "...

EXPTE. 17/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 05-2022

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ASEGURAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CONVENTO DE LA MERCED, CARTAYA (HUELVA).

Promotor: ayuntamiento de CARTAYA.

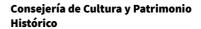
MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

> Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	14/71



Delegación Territorial en Huelva

El antiguo Convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva) se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, en los términos prevenidos en el Decreto 467/2008, de 23 de septiembre.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 25/01/2022 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial documentación técnica relativa al proyecto de referencia remitida desde el Excmo. Ayuntamiento de Cartaya, redactada desde los servicios técnicos municipales.

Se transcribe informe del Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico adscrito al Servicio de Bienes Culturales:

"INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 17/2022

Expte.: 17/2022

Título: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ASEGURAMIENTO ESTRUCTURAL DEL CONVENTO DE LA

MERCED, CARTAYA (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: Convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva).

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

> Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	15/71	



Delegación Territorial en Huelva

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

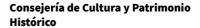
Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	16/71	



Delegación Territorial en Huelva

autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva,

aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en

materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran

pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El antiguo Convento de Mercedarios Descalzos de la Santísima Trinidad en Cartaya (Huelva) se encuentra

inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como Bien de Interés Cultural, con

la tipología de monumento, en los términos prevenidos en el Decreto 467/2008, de 23 de septiembre.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha de 25/01/2022 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial documentación

técnica relativa al proyecto de referencia remitida desde el Excmo. Ayuntamiento de Cartaya, redactada

desde los servicios técnicos municipales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

El proyecto tiene por objeto definir gráfica y literalmente las características de la obra necesaria para

aseguramiento estructural del Convento de la Merced en Cartaya.

El alcance de este proyecto supone la definición de los aspectos funcionales y constructivos tendentes al

aseguramiento estructural de los elementos deteriorados del edificio.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA

Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	17/71



Delegación Territorial en Huelva

En la visita de inspección llevada a cabo desde los servicios técnicos municipales, en relación a la patología del comportamiento estructural, se han detectado tres afecciones puntuales:

- Existen fisuras y grietas en la fachada, próximas a los huecos de carpintería.
- Existen fisuras y grietas en los muros de carga, además de en el ámbito de la clave en los arcos de fábrica de ladrillo.
- En el interior, se observan los forjados en muy mal estado. La mayoría de las viguetas metálicas se encuentran en un avanzado estado de corrosión.

Las intervenciones puntuales que se plantean se basan únicamente en el aseguramiento estructural, por tanto, no implican modificaciones sustanciales en la estructura existente. No será necesaria la adecuación del espacio para ningún uso futuro, puesto que no se prevé.

A continuación se describen las distintas intervenciones que se llevaran a cabo:

INTERVENCIONES EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO:

REPARACION DE FACHADA

Se reparará la fachada, mediante cegado de huecos con doble citara de ladrillo perforado.

INTERVENCIONES EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO:

REPARACIONES DE FORJADO

Apuntalamiento de forjado mediante puntales metálicos sobre durmientes colocados cada 50 centímetros de distancia según se indica en la documentación gráfica del proyecto.

CEGADO DE HUECOS

Cegado de huecos interiores y exteriores con doble citara de ladrillo perforado.

REPARACIONES DE MUROS DE CARGA

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	18/71	



Delegación Territorial en Huelva

Únicamente en la planta alta, se emplearán tirantes interiores entre los muros mediante tensado y arriostrado a muros existentes con diámetro 20mm colocados cada metro según se indica en la

documentación gráfica del proyecto.

REPARACIONES DE ARCOS

Descarga de arco para permitir el paso mediante apuntalamiento, conforme a los detalles incluidos

en planos.

VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de conservación preventiva tendentes al

aseguramiento estructural del monumento, siendo urgentes y oportunas.

Las soluciones constructivas dispuestas persiguen evitar la evolución del cuadro patológico detectado

procurando una securización del inmueble en su faceta estructural hasta tanto se elabore un proyecto de

conservación conforme a las determinaciones del art.21 y 22 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de

noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA). El proyecto de conservación en virtud de cuanto

sobre ello dispone el art.21.2 (LPHA) habrá de comportar el estudio del bien y sus valores culturales, la

diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología a utilizar definiendo la propuesta

de actuación desde un punto de vista teórico, técnico y económico, señalando las incidencias sobre los

valores protegidos del inmueble, así como aportando un programa de mantenimiento.

Consideraciones procedimentales

Las actuaciones proyectadas están sujetas a autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio

Histórico en los términos del art.33.3 (LPHA).

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	19/71



Delegación Territorial en Huelva

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el

mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su

condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de

establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de

autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la

autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de

licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El Jefe del Departamento de

Conservación del Patrimonio Histórico

Fdo. Juan José Fondevilla Aparicio"

PROPUESTA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de conservación preventiva tendentes al

aseguramiento estructural del monumento, siendo urgentes y oportunas.

Las soluciones constructivas dispuestas persiguen evitar la evolución del cuadro patológico detectado

procurando una securización del inmueble en su faceta estructural hasta tanto se elabore un proyecto de

conservación conforme a las determinaciones del art.21 y 22 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de

noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA). El proyecto de conservación en virtud de cuanto

sobre ello dispone el art.21.2 (LPHA) habrá de comportar el estudio del bien y sus valores culturales, la

diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología a utilizar definiendo la propuesta

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	20/71

Delegación Territorial en Huelva

de actuación desde un punto de vista teórico, técnico y económico, señalando las incidencias sobre los

valores protegidos del inmueble, así como aportando un programa de mantenimiento.

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este

órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica

interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de

forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las

actividades proyectadas...".

Junta de Andalucía

4.- "... EXPTE. 679/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 05-2022

EXPEDIENTE: OBRAS DE CONSERVACION Y MEJORA DEL CONVENTO DE MADRE DE DIOS DEL VADO,

GIBRALEÓN (HUELVA).

Promotor: ayuntamiento de gibraleón.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme

a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de

Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por

el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA

Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmmr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	21/71	



Delegación Territorial en Huelva

El Convento de Madre de Dios del Vado se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bien de catalogación general en virtud de la resolución de 5 de agosto de 1996 de la entonces Dirección General de Bienes Culturales. El convento Madre de Dios del Vado se ubica dentro del ámbito espacial del entorno de protección definido para el castillo de Gibraleón, el cual se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, en los términos prevenidos en el Decreto 367/2010, de 31 de agosto.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 28/12/2021 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial documentación técnica relativa al proyecto de referencia remitida desde el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, redactada desde los servicios técnicos municipales.

Se transcribe informe del Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico adscrito al Servicio de Bienes Culturales:

"INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 679/2022

Expte.: 679/2022

Título: OBRAS DE CONSERVACION Y MEJORA DEL CONVENTO DE MADRE DE DIOS DEL VADO, GIBRALEÓN (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: Convento de Madre de Dios del Vado, Gibraleón (Huelva). Entorno del castillo de Gibraleón

OBJETO DEL INFORME

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	22/71	



Delegación Territorial en Huelva

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	23/71	



Delegación Territorial en Huelva

sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El Convento de Madre de Dios del Vado se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como bien de catalogación general en virtud de la resolución de 5 de agosto de 1996 de la entonces Dirección General de Bienes Culturales. El convento Madre de Dios del Vado se ubica dentro del ámbito espacial del entorno de protección definido para el castillo de Gibraleón, el cual se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, en los términos prevenidos en el Decreto 367/2010, de 31 de agosto.

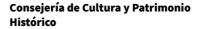
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha de 28/12/2021 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial documentación técnica relativa al proyecto de referencia remitida desde el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, redactada desde los servicios técnicos municipales.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	24/71	



Delegación Territorial en Huelva

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

El proyecto tiene por objeto atajar las patologías derivadas de las humedades provenientes de la ascensión capilar. De forma previa a la aplicación de los tratamientos se llevará a cabo una diagnosis del estado de afección de los muros por la ascensión capilar de agua que generan humedades ocasionantes de la degradación de las fábricas y revestimientos. El estudio incluirá la extracción de catas y la realización de

análisis o ensayos de laboratorio que se estimen pertinentes.

Para ello se postula la creación de una barrera química anti-capilaridad. La misma consistirá en la aplicación de un tratamiento por micro-emulsión tipo Multi-pass. Tras perforar el muro con brocas de entre 6 y 14 mm con una cadencia de entre 10-12 cm se procederá al posterior emulsionado con resinas pertenecientes a los grupos stereados y metilsiliconados, a base de plimetilsiliconados de sodio en fase acuosa CH3 SI (OH) Ona, realizando la impregnación sin límite de material hasta la saturación de muros.

La secuencia constructiva del tratamiento propuesto es la siguiente:

1. Descarnar la pared eliminando los recubrimientos hasta una profundización de unos 50 cm por encima

de la última marca de humedad.

2. Perforación de la pared al tresvolillo disponiendo agujeros de 10-2cm a 5-10 cm de la línea del suelo. Los

taladros habrán de dejar un margen de 3-4 cm del otro lado del paramento horadado.

3. Limpieza de los taladros con soplador de aire.

4. Inyección de gel Creamlilan 80-600 dejando unos 2 cm de agujeros vacíos.

5. El gel se expandirá rápidamente por la pared generando una barrera química que impedirá que la humedad siga ascendiendo. Se ha desellar el agujero taladrado con mortero de secado rápido para evitar

que el gel salga por el orificio.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	25/71	



Delegación Territorial en Huelva

6. Aplicación de 2-3 capas de mortero anti-sales Sec-Antisalt de idroless para crear una barrera y evitar que

las sales que subieron con el agua ascensión capilar vuelvan a dañar los revocos.

7. Tras 10-15 días volver a enlucir la pared con mortero de cal.

Las actuaciones comportan de igual forma la necesidad de reposición del rodapié de piedra natural

existente tomado con mortero M5 (1:6). Este mismo mortero es el elegido para la definción de guarnecidos,

enlucidos y enfoscados.

La terminación se llevará a cabo a través de pintura plástica acrílica lisa transpirable y antimoho aplicada

sobre los paramentos.

VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de conservación preventiva tendentes a la

eliminación del cuadro patológico correspondiente a la eliminación de las humedades de ascensión capilar

que generan afección a las fábricas y revestimientos.

Al objeto de asegurar la traspirabilidad de las fábricas históricas resulta más oportuno el uso de pinturas al

silicato antes que las pinturas plásticas acrílicas, por más que las mismas sean definidas como permeables

al vapor de agua. Siempre y cuando se asegure la adherencia a los morteros, que en las soluciones

constructivas originales se encontraban conformados por morteros de cal y arena, sin presencia de clinker

de cemento, resultante de la calcinación de calizas y arcillas para conformar el cemento Porland. Este

clinker al hidratarse es causante de sales eflorescentes muy dañinas para las fábricas históricas, además de

presentar tales morteros cementosos menor plasticidad y adherencia a tales fábricas originales. Es por ello

que resulta más oportuno el uso de morteros de cal y arena, antes que las soluciones proyectadas de

morteros de cemento M5 (1:6), los cuales no resultan admisibles en obras de restauración por su menor

compatibilidad con la referida tradición constructiva del monumento.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	26/71



Delegación Territorial en Huelva

Las soluciones constructivas dispuestas persiguen evitar la evolución del cuadro patológico detectado procurando su definición detalladas en el proyecto de conservación conforme a las determinaciones del art.21 y 22 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), estando suscrito por técnico competente por razón de la materia.

No se entra a valorar desde este Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico la disposición que el proyecto propone de un revestimiento decorativo con friso de madera dispuesto sobre los paramentos verticales, dado que su oportunidad y adecuación a los valores patrimoniales refiere no a cuestiones de adecuación constructiva a la finalidad analizada de eliminación de las patologías derivadas de las humedades de ascensión capilar, sino a fines decorativos y de terminación de esos paramentos cuya oportunidad de tales acabados habrá de ser valorada desde el Departamento de Protección del Patrimonio Histórico en relación a la adecuación de los mismos a los valores patrimoniales del monumento.

En el proyecto técnico remitido a la Consejería se detalla los siguiente:

"REVESTIMIENTO DE PARED CON FRISO DE MADERA

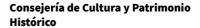
Suministro y colocación de revestimiento decorativo de paramentos interiores mediante tablero de fibras de madera y resinas sintéticas de densidad media (MDF), hidrófugo, con recubrimiento de acabado a elegir y espesor de 10 mm, fijado a la pared mediante clavado a la pared sobre perfilería de madera de listones de madera cuperizada o tratada en autoclave sobre la superficie regularizada de paramentos verticales interiores..."

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	27/71	



Delegación Territorial en Huelva

establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de

licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

...

PROPUESTA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de conservación preventiva tendentes a la eliminación del cuadro patológico correspondiente a la eliminación de las humedades de ascensión capilar que generan afección a las fábricas y revestimientos.

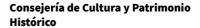
Al objeto de asegurar la traspirabilidad de las fábricas históricas resulta más oportuno el uso de pinturas al silicato antes que las pinturas plásticas acrílicas, por más que las mismas sean definidas como permeables al vapor de agua. Siempre y cuando se asegure la adherencia a los morteros, que en las soluciones constructivas originales se encontraban conformados por morteros de cal y arena, sin presencia de clinker de cemento, resultante de la calcinación de calizas y arcillas para conformar el cemento Porland. Este clinker al hidratarse es causante de sales eflorescentes muy dañinas para las fábricas históricas, además de presentar tales morteros cementosos menor plasticidad y adherencia a tales fábricas originales. Es por ello que resulta más oportuno el uso de morteros de cal y arena, antes que las soluciones proyectadas de morteros de cemento M5 (1:6), los cuales no resultan admisibles en obras de restauración por su menor compatibilidad con la referida tradición constructiva del monumento.

Las soluciones constructivas dispuestas persiguen evitar la evolución del cuadro patológico detectado procurando su definición detalladas en el proyecto de conservación conforme a las determinaciones del art.21 y 22 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), estando suscrito por técnico competente por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	28/71	



Delegación Territorial en Huelva

Respecto a la sustitución del friso de revestimiento de madera de la pared, deberá ser justificada con un

estudio que determine su relevancia como aportación histórica, con el objeto de preservar los valores

patrimoniales del monumento.

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este

órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica

interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de

forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las

actividades proyectadas...".

5.- "... EXPTE. 119/2019

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 06/2022

EXPEDIENTE: MODIFICACIÓN DE LA APROBAICÓN INICIAL DEL proyecto de urbanización del plan

especial DE REFORMA INTERIOR Nº 13 (PERI-13) "cabezo MONDACA" del plan general de ordenación

urbanística de huelva

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme

a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de

Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto

379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	29/71



Delegación Territorial en Huelva

Mediante Orden 14/05/2001 se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, el Bien denominado "Zona Arqueológica de Huelva" y su "Sector B2. Conquero La Orden", encontrándose la propuesta dentro del ámbito declarado.

Igualmente queda el ámbito del proyecto de urbanización afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Bien denominado "Iglesia de la Merced", la localizarse dentro de su entorno declarado.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de proyecto de urbanización deL plan especial DE REFORMA INTERIOR N° 13 (PERI-13) "cabezo MONDACA" del plan general de ordenación urbanística de huelva y remitida por el Ayuntamiento de Huelva.

El área de actuación del Proyecto de Urbanización se localiza dentro del ámbito declarado BIC "Zona Arqueológica de Huelva. Sector B2. Conquero La Orden" y del entorno de protección del BIC Monumento "Iglesia de la Merced" y, por tanto, en virtud del art. 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), será necesario obtener la autorización de la Consejería competente en la materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo, incluyendo remociones de terreno y cambios de uso.

Se tendrá en cuenta la existencia del acueducto romano que actualmente no está de forma singular inscrito en el CGPHA pero se localiza dentro de la Zona Arqueológica y le será de aplicación todas las exigencias que la Ley aplica sobre dicho BIC.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	30/71	



Delegación Territorial en Huelva

El objetivo del documento es la definición de los contenidos técnicos necesarios para urbanizar y dotar de los servicios urbanísticos al área del Cabezo Mondaca, materializándose las previsiones de los documentos de planeamiento que desarrolla.

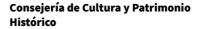
Con fecha de 19 de junio de 2019 se emitía por esta Delegación Territorial trámite de audiencia respecto a la primera Al del PU con carácter favorable condicionado a las especificaciones establecidas en el informe de la ponencia técnica y que se transcriben de forma literal:

- "- El proyecto de urbanización ofrecerá la información exacta de los distintos tipos de báculos distinguiendo el icono gráfico utilizado en los planos para conocer la distribución de los distintos modelos o alturas y recogiendo en el plano de detalles la información precisa sobre los diseños escogidos.
- Se tratarán los elementos de recogida de residuos urbanos, definiendo los sistemas que se utilizarán y determinando en planos su localización y modelos e incluso en el caso de ser necesario en el entorno de BIC, definiendo los sistemas de ocultamiento de tales elementos.
- Se recomienda una valoración de la solución escogida para las barandillas de los miradores que si bien se localizan fuera del entorno de BIC, constituirán un impacto visual como telón de fondo, dado el protagonismo del uso de las barandillas de acero galvanizado existiendo otras soluciones que igualmente seguras para el ciudadano contemplarían menor incidencia paisajística.
- Desde el aspecto del patrimonio arqueológico, la materialización del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior PERI 13 Cabezo Mondaka, deberá ser compatible con la integración y valorización de los restos arqueológicos que pudiesen aparecer. Para ello la urbanización, la instalación de infraestructuras, la futura edificación o cualquier obra que suponga remoción del terreno deberá estar sometida a las cautelas preceptivas reflejadas en el apartado de arqueología del punto V.3 de este informe.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+d f. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	31/71



Delegación Territorial en Huelva

Con en el fin de garantizar la documentación y tutela de los bienes arqueológicos, se estará a lo dispuesto

por las normativas vigentes, la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, la Ley 14/2007 de Patrimonio

Histórico de Andalucía, el Decreto 19/1995 por el que se aprueba de Reglamento de Protección y Fomento

del Patrimonio Histórico de Andalucía, el Decreto 168/2003 por el que se aprueba el Reglamento de

Actividades Arqueológicas, así como la Orden de 14 de mayo de 2001, de inscripción con carácter

Específico de la Zona Arqueológica de Huelva.

En todo caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de

Andalucía y desarrollado en los artículos 78 a 84 del Decreto 19/1995, de 7 de Febrero, de Reglamento de

Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, sobre la aparición de hallazgos casuales."

Será objetivo de este informe:

- A. Revisar las modificaciones introducidas en el PU en respuesta al informe de esta Delegación Territorial

de 19-06-2019 con la intención de comprobar su adecuación patrimonial.

- B. Valorar las modificaciones introducidas no requeridas por esta administración en cuanto puedan ejercer

algún tipo de afección al Patrimonio Histórico.

A. REVISIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES PROCEDENTES DEL INFORME DE 19-06-2019

Se valora la definición y tratamiento de los espacios públicos en cuanto a su afección al entorno de BIC de

la Iglesia de la Merced o al BIC de la zona arqueológica, recogiéndose en exclusiva aquellas matizaicnes que

eran necesarias corregir o incluir en el documento. Para todo aquello que se comentaba sobre la anterior

Aprobación Inicial y que no constituía alterar el documento, se podrá consultar el informe correspondiente a

aquella revisión.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	32/71



Delegación Territorial en Huelva

1. "El proyecto de urbanización ofrecerá la información exacta de los distintos tipos de báculos distinguiendo el icono gráfico utilizado en los planos para conocer la distribución de los distintos modelos o alturas y recogiendo en el plano de detalles la información precisa sobre los diseños escogidos."

En el apartado 7.4 del Anejo 09 "Electricidad y alumbrado público" (pág. 578) se recoge la altura de los báculos que de 10 y 12 m en el documento anterior pasan a ser de 4,5 y 6m de altura, lo que favorecerá a la contemplación del BIC al ser más bajos. Se mantienen los báculos de 6 m de altura cmabiándole el tipo de luminaria para la zona de la calzada. Se han incorporado báculos de 4.5 m para las zonas peatonales y en las escaleras se usan luminarias empotradas.

En el apartado 7.3 de las mediciones (pág. 1331-1332) se contempla el alumbrado público y en él se establecen 3 tipos de iluminación: farola de 6m de chapa de acero galvanizado (partida 7.3.5); farola de 4.5 m de chapa de acero galvanizado (partida 7.3.6); y luminaria rectangular empotrada de aluminio(partida 7.3.7).

En el plano 7.1 se incluye la localización de cada uno de estos tipos. En el plano 7.4 se incluyen los modelos de luminarias siendo modelos neutros y que no destacan en la escena urbana similares a los que hay en el entorno inmediato.

Constituye esta propuesta sin duda una mejora respecto la contemplación del BIC toda vez que las alturas de los báculos se han disminuido considerablemente y que en la zona de escaleras no serán perceptibles ya que quedan empotradas.

2. "Se tratarán los elementos de recogida de residuos urbanos, definiendo los sistemas que se utilizarán y determinando en planos su localización y modelos e incluso en el caso de ser necesario en el entorno de BIC, definiendo los sistemas de ocultamiento de tales elementos"

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	33/71	



Delegación Territorial en Huelva

El apartado 2.2.3 del Anejo 13 "Señalización y equipamiento urbano" (pág. 777) se recoge que: "Se plantea vallado perimetral en localización de R.S.U. conformado por estructura tubular de acero galvanizado y pintado, con paños de tablones de madera tratada, con laterales abatibles".

Con la misma descripción se recoge en la partida 13.22 de las mediciones y presupuestos (pág. 1349).

El plano 14.2 recoge la localización y detalle de composición de los vallados de ocultamiento.

3. Se recomienda una valoración de la solución escogida para las barandillas de los miradores que si bien se localizan fuera del entorno de BIC, constituirán un impacto visual como telón de fondo, dado el protagonismo del uso de las barandillas de acero galvanizado existiendo otras soluciones que igualmente seguras para el ciudadano contemplarían menor incidencia paisajística.

En el punto 04 se recogen las modificaciones introducidas debidas al informe de la Consejería de Cultura y respecto a las barandillas se remite al Apartado 2.2.3 del Anejo 13 "Señalización y equipamiento urbano" en el que se recogen las modificaciones de la solución compositiva adoptada.

No obstante, consultando dicho Anejo (pág. 777), resulta ser la misma solución que en la Al anterior, por lo que se reitera esta recomendación.

La partida 13.21 de las mediciones y presupuestos (pág. 1348) recoge la misma solución que en la memoria, corroborando que no ha sido modificada.

El plano 14.2 recoge la localización de los distintos tipos de barandillas y detalle de las soluciones. Se presenta fotografía ejemplo del tipo de barandilla en la que se observa que la malla es muy fina y muy transparente. Se considera que el uso de este modelo no supondría la afección patrimonial que se teme en el telón de fondo de la Iglesia ya que al no tener apenas superficie metálica la malla, no llegaría a constituir

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	34/71	



Delegación Territorial en Huelva

una pantalla en el telón de fondo ni llegaría a emitir reflexiones de luz potentes. En cualquier caso, remitimos a una simple fotografía ya que el tipo de malla no queda especificada a ese nivel en el proyecto ni en las mediciones. Su definición se limita a "malla metálica" de protección, lo que posteriormente puede dar lugar a otras soluciones menos interesantes. Sería necesario acotar esta cuestión con más detalle en el proyecto definiendo diámetro de redondo y dimensión de la cuadrícula.

4. "Desde el aspecto del patrimonio arqueológico, la materialización del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior PERI 13 – Cabezo Mondaka, deberá ser compatible con la integración y valorización de los restos arqueológicos que pudiesen aparecer. Para ello la urbanización, la instalación de infraestructuras, la futura edificación o cualquier obra que suponga remoción del terreno deberá estar sometida a las cautelas preceptivas reflejadas en el apartado de arqueología del punto V.3 de este informe. Con el fin de garantizar la documentación y tutela de los bienes arqueológicos, se estará a lo dispuesto por las normativas vigentes, la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, el Decreto 19/1995 por el que se aprueba de Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, el Decreto 168/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, así como la Orden de 14 de mayo de 2001, de inscripción con carácter Específico de la Zona Arqueológica de Huelva.

En todo caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía y desarrollado en los artículos 78 a 84 del Decreto 19/1995, de 7 de Febrero, de Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, sobre la aparición de hallazgos casuales."

La Junta de Compensación del PERI 13 "Cabezo Mondaca" del PGOU de Huelva contrató la realización del Proyecto de Intervención, el cual se registró en la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en fecha 23/09/2019 que fue autorizada por Resolución de la Delegación Territorial con fecha de 15 de enero de 2020. Los trabajos han finalizado y en estos momentos se está valorando la memoria arqueológica.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	35/71	

Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

B. VALORACIÓN DE LAS OTRAS MODIFICACIONES NO REQUERIDAS POR ESTA ADMINISTRACIÓN

Se ha eliminado el carril bici con la idea de asumir estrictamente la ordenación establecida en el PERI-13

recuperándose la totalidad de las plazas de aparcamiento originales. Todo ello significará cambios en la

pavimentación y eliminación de señalizaciones. En el primer caso, se mantiene el pavimento de la zona en

la que se colocaba y que estaban favorablemente valoradas y en el segundo, supone en cualquier caso, una

mejora respecto a las perspectivas visuales. Las plazas de aparcamiento no constituyen una contaminación

visual del BIC toda vez que no son playas de aparcamiento sino las plazas habituales de viario.

Se ha modificado la localización de los árboles adaptándose a la nueva distribución de plazas de

aparcamientos, lo que se comprueba en planimetría que no constituye mayor incidencia en la

contemplación del BIC.

Se da respuesta a las distintas alegaciones procedentes del periodo de información pública, comprobándose

que ninguna de ellas constituye incidencia patrimonial alguna.

Podemos decir lo mismo respecto a aquellas modificaciones introducidas a iniciativa del propio equipo

redactor que vienen a dar respuesta a las incidencias de cada uno de los organismos y a completar el

documento.

Otras modificaciones se generan a instancia de la Junta de Compensación PERI 13 "Cabezo Mondaca"

como promotora del proyecto e igualmente no constituyen incidencias a tener en cuenta desde el punto de

vista patrimonial.

Por último, se especifican las modificaciones introducidas en respuesta al informe de la Consejería de

Cultura, que se valoran en el punto A de este informe.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	36/71

A

Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos

de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, las actuaciones deben ser compatibles con los

valores patrimoniales del BIC Zona Arqueológica de Huelva y del entorno del BIC Monumento Iglesia de la

Merced. Desde ese punto de vista, se propone informe Favorable.

Se recomienda establecer las medidas de la malla que constituyen las barandillas del mirador de forma que

la relación diámetro-dimensiones de hueco mantengan la malla como elemento imperceptible y no

constituya finalmente un elemento opaco.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de

naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las

consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva,

aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En

los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia

de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....".

6.- "... **EXPTE. 218/2021**

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 05/2022

EXPEDIENTE: REFORMADO (REVISION 2- ENERO 2022) DE VIVIENDA EN CALLE F , 4, DEL BARRIO OBRERO

DE HUELVA

...

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	37/71	





MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El Barrio Obrero Reina Victoria de Huelva está declarado Bien de Interés Cultural, tipología Conjunto Histórico, mediante Decreto 187/2002, de 25 de junio, quedando inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/1007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. La propuesta se encuentra dentro de la delimitación del BIC.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de REFORMADO (REVISION 2- ENERO 2022) DE VIVIENDA EN CALLE F, 4, DEL BARRIO OBRERO DE HUELVA

...

Se trata de una vivienda de una planta, adosada a otras dos, formando las tres un bloque en forma de T. La vivienda se encuentra dentro de la manzana nº 65 clasificado como Bloque Tipo A.

Según la documentación aportada: "Según la información catastral la vivienda tiene una reforma registrada en 1.990 de la cual no se ha podido conseguir información alguna. Se trata de una vivienda unifamiliar pareada característica de planeamientos urbanos de Ciudad Jardín y, por tanto, cuenta con zonas exteriores y vegetación abundante. La vivienda no ha estado en uso en los últimos años y la falta de mantenimiento se hace patente en las zonas exteriores y la vegetación. En cambio, el inmueble presenta un buen estado de conservación generalizado. Tras el proyecto de reforma y mantenimiento se mantendrá el uso vigente residencial.

......Ha falta de un Plan Especial de Protección del Barrio Obrero que permita, desde el ayuntamiento, consolidar las condiciones para actuar o intervenir en el conjunto, el presente proyecto pretende realizar labores de mantenimiento y reforma menor que no menoscabarán la naturaleza como Bien del Interés Cultural del conjunto y del elemento a intervenir.

Pese a que podría tratarse de una obra menor, se desarrolla el presente proyecto técnico con el fin de demostrar que se trata de una actuación comedida en los márgenes de mantenimiento y adaptación que plantea la protección del conjunto.

El objetivo principal de la reforma es acercar la identidad de la vivienda al lugar donde se sitúa recuperando la identidad del volumen a su estado primigenio con la idea principal de restaurar aquellos elementos que se encuentren en un estado de relativo deterioro.

Para ello se interviene en la rehabilitación y puesta en valor de fachada y los accesos, sin modificar nada su composición arquitectónica.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	38/71



Delegación Territorial en Huelva

Se actúa para conferir adaptaciones necesarias para conseguir una vivienda del siglo XXI mejorando el aislamiento de la envolvente, principalmente las carpinterías, con el fin de mejorar la eficiencia energética de la construcción.

Programa de necesidades

La vivienda mantiene su configuración actual de tres dormitorios, un salón comedor, dos baños, cocina en planta baja y un espacio único a modo de altillo sin acceso en planta alta, diáfano, que no se altera ni en su estructura ni en su distribución.

El principal valor que el promotor quiere recuperar es la imagen de la vivienda tradicional del proyecto de principios de siglo, acondicionando la envolvente desde su interior para mejorar las condiciones higrotérmicas de la vivienda. Y que pueda ser habitada con los estándares de nuestros días.

Accesos

Cuenta con dos accesos en fachadas, uno de ellos por donde se accede peatonalmente que es la Calle F número 4 y el otro es el acceso de coches que es la calle que sesga perpendicularmente esta calle y que no tiene nombre reconocido.

Fachada

La fachada actualmente se encuentra revestida tal y como se creó en los inicios del siglo XX. No se realizará ninguna intervención que altere al volumen y a la propia configuración cromática de la fachada por lo que se opta por solventar cualquier problema de patologías que afecten a la sustentación del edificio y recuperar mediante pintura a la cal y arreglo de remates decorativos de cubierta de aleros, así como restitución de las carpinterías existentes por otras que tengan características térmicas óptimas y que tengan el mismo color y la misma composición que las existentes.".

A parte de obras interiores, exteriormente se realiza eliminación de solería, solera y colocación de piezas de gres en color gris. Así mismo se retiran revocos y sustituyen por nuevos, así como trabajos de pintura .

Se aporta informe urbanístico por parte del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, haciendo constar : " ...presentando ampliaciones de dos construciones ilegales adosadas a ambos lados de la vivienda , ejecución de entreplanta , alteración del vallado exterior con alicatados y apertura de puerta de entrada de vehículos.

Que como incidenciala tener en cuenta y se deja a la valoración de esa Delegación, manifiesto las siguientes :

- Que la reforma incluye obras de conservación de lo existente.
- Que no se adecua el inmueble a las directrices del Preavance del Plan Especial del Barrio Obrero, no recuperando el inmueble original catalogado"

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	39/71



Delegación Territorial en Huelva

tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.".

El informe urbanístico aportado por parte del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva no informa en relación a las citadas premisas del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos.

Se hace constar que al no existir un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación sobre el BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta, en primer lugar según el informe técnico emitido por los servicios técnicos municipales " La reforma incluye obras de conservación de lo existente" y según el técnico redactor : " ... el presente proyecto pretende realizar labores de mantenimiento y reforma menor".

Sin embargo , la edificación existente poco tiene que ver con la vivienda original , habiéndose incrementado importantemente sus superficies construídas, tanto con los volúmenes edificados a cada lado de la edificación como con la entreplanta.

Segun datos que aparecen en la documentación gráfica y fotográfica del Preavance de 1997, existían dos anexos de " *muy mala calidad a ambos lados de la vivienda*", anexos que en la actualidad han cambiado tanto en superficie como en configuración.

Igualmente se aprecian cambios en apertura de huecos en fachada, en vallado, así como cambios en carpinterías (color blanco, correderas, no siendo el propio del Conjunto y acristalamientos sobre dinteles).

La memoria del proyecto contiene incongruencias:

- "El objetivo principal de la reforma es acercar la identidad de la vivienda al lugar donde se sitúa recuperando la identidad del volumen a su estado primigenio", dado que éste no es recuperado.
- "..así como restitución de las carpinterías existentes por otras que tengan características térmicas óptimas y que tengan el mismo color y la misma composición que las existentes.", dado que en planos no se restituyen y en PEM se propone esmalte sintético blanco brillante.

Las obras se entiende deberían tender a recuperar las tipologías tanto de carpinterías exteriores como de sus colores originales.En caso de sustituirse , se debería de volver a la configuración de estos elementos según consta en la documentación gráfica y fotográfica del Preavance de 1997.De haber sólo un mantenimiento el color debería en todo caso de ser el original.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	40/71



Delegación Territorial en Huelva

En cuanto a las irregularidades en añadidos y entreplanta, espacios exteriores e irregularidades en vallado, etc, estos extremos estarán sujetos a un Planeamiento de Protección que contenga los parámetros de protección para el BIC.

Y se recuerda a estos efectos, el Artículo 30. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía: "Planeamiento urbanístico de protección.1. La inscripción de bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejada la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes en el plazo de dos años, con aprobación definitiva de la innovación si fuese necesaria, desde la publicación de la inscripción. Dicha obligación no podrá quedar excusada por la existencia de un planeamiento contradictorio con la protección de los bienes inscritos, ni por la inexistencia de planeamiento que contemple a los bienes inscritos."

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, con respecto a los valores del Conjunto Histórico del Barrio Obrero Reina Victoria de Huelva.

El informe urbanístico aportado por parte del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva no informa en relación a las citadas premisas del artículo 20 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español en Conjuntos Históricos.

Se hace constar que al no existir un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación sobre el BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta, en primer lugar según el informe técnico emitido por los servicios técnicos municipales "La reforma incluye obras de conservación de lo existente" y según el técnico redactor : "...el presente proyecto pretende realizar labores de mantenimiento y reforma menor".

Sin embargo , la edificación existente poco tiene que ver con la vivienda original , habiéndose incrementado importantemente sus superficies construídas, tanto con los volúmenes edificados a cada lado de la edificación como con la entreplanta.

Segun datos que aparecen en la documentación gráfica y fotográfica del Preavance de 1997, existían dos anexos de " *muy mala calidad a ambos lados de la vivienda*", anexos que en la actualidad han cambiado tanto en superficie como en configuración.

Igualmente se aprecian cambios en apertura de huecos en fachada, en vallado, así como cambios en carpinterías (color blanco, correderas, no siendo el propio del Conjunto y acristalamientos sobre dinteles).

La memoria del proyecto contiene incongruencias:

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	41/71



Delegación Territorial en Huelva

- "El objetivo principal de la reforma es acercar la identidad de la vivienda al lugar donde se sitúa recuperando la identidad del volumen a su estado primigenio", dado que éste no es recuperado.
- "..así como restitución de las carpinterías existentes por otras que tengan características térmicas óptimas y que tengan el mismo color y la misma composición que las existentes.", dado que en planos no se restituyen y en PEM se propone esmalte sintético blanco brillante.

Las obras se entiende deberían tender a recuperar las tipologías tanto de carpinterías exteriores como de sus colores originales.En caso de sustituirse, se debería de volver a la configuración de estos elementos según consta en la documentación gráfica y fotográfica del Preavance de 1997.De haber sólo un mantenimiento el color debería en todo caso de ser el original.

En cuanto a las irregularidades en añadidos y entreplanta, espacios exteriores e irregularidades en vallado, etc, estos extremos estarán sujetos a un Planeamiento de Protección que contenga los parámetros de protección para el BIC.

Y se recuerda a estos efectos, el Artículo 30. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía: "Planeamiento urbanístico de protección.1. La inscripción de bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejada la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes en el plazo de dos años, con aprobación definitiva de la innovación si fuese necesaria, desde la publicación de la inscripción. Dicha obligación no podrá quedar excusada por la existencia de un planeamiento contradictorio con la protección de los bienes inscritos, ni por la inexistencia de planeamiento que contemple a los bienes inscritos."

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes..."

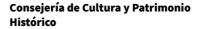
6 bis.- "...INFORME SOBRE LA DIFERENCIA ENTRES ILEGALIDAD URBANÍSTICA Y FUERA DE ORDENACIÓN Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS:

Una edificación queda fuera de ordenación urbanística cuando queda excluida de las normas de un plan urbanístico vigente por (i) cambio de la normativa (causas sobrevenidas); (ii) intencionadas, cuando se ejecuta una construcción a sabiendas de su ilegalidad (sin licencia o en zonas no

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	42/71	



reservas para dotaciones.

Delegación Territorial en Huelva

urbanizables), pero ha transcurrido el plazo para reponer la legalidad. La construcción pasa de una ilegalidad inicial a una situación urbanística a fuera de ordenación.

No hay que identificar el "fuera de ordenación" con la "ilegalidad urbanística". Esta última hace referencia a la situación en la que se lleva a cabo y ejecuta una construcción contraria a la ley, esto

es, sin cumplir los requisitos urbanísticos, lo cual da potestad/obligación a la Administración para

para restaurar y reponer el orden jurídico, pudiendo derivar en consecuencias penales (delitos

contra la ordenación del territorio) y administrativas (infracciones y sanciones urbanísticas). Ahora

bien, una vez transcurrido el plazo legal de reposición de la legalidad, ya no podría exigirse el ajuste

al ordenamiento de las construcciones, quedando estas en la situación de "fuera de ordenación".

Las única actuaciones admitidas sobre dichos bienes son las obras de mera conservación que no

incidan en elementos fundamentales ni estructurales del inmueble.

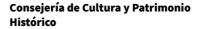
En Andalucía prescribe a los seis años la potestad de la administración de restablecer la legalidad, pero no prescribe ni en la zona de influencia del litoral, ni en las parcelaciones urbanísticas, ni en los bienes o espacios catalogados, parques, jardines, espacios libres, infraestructuras o demás

Así, una vez transcurridos seis años desde la completa terminación de las obras, si éstas no son legalizables, quedarán en situación análoga a la de fuera de ordenación, lo cual no quiere decir que la Administración esté obligada al reconocimiento de su legalidad (FD 3° STSJ Andalucía, Granada, n° 750/2006, de 20 de noviembre, JUR 2008\325630)

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	43/71	



Delegación Territorial en Huelva

Por su parte, en los casos en que no existe plazo de prescripción para el ejercicio de la potestad de

protección de la legalidad urbanística, la Administración mantiene la obligación de restablecer la

legalidad, a no ser que se hubiese agotado el plazo para adoptar tales medidas con anterioridad al

establecimiento del régimen de protección especial por la normativa legal o reglamentaria

correspondiente....".

7.- "...EXPTE. 125/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 05-2022

EXPEDIENTE: RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MOLINO DE MAREAL COMO CENTRO DE

INTERPRETACIÓN DE "EL HOMBRE Y LA MARISMA", EL POZO DEL CAMINO, ISLA CRISTINA (HUELVA).

Promotor: ayuntamiento de ISLA CRISTINA.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme

a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de

Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por

el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

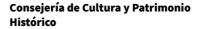
El Molino Mareal de Tamujar Grande (o del Pozo del Camino) de Isla Cristina se encuentra inscrito en el

Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como Bien de Catalogación General, en los

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	44/71	





Delegación Territorial en Huelva

términos prevenidos en la Orden de ORDEN de 11 de junio de 2010, por la que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes inmuebles de catalogación general, de manera colectiva, los molinos mareales del litoral, en los términos municipales de Ayamonte, Isla Cristina, Lepe, Cartaya, Aljaraque, Gibraleón y Moguer (Huelva).

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 25/01/2022 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial documentación técnica relativa al proyecto de referencia remitida desde el Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, redactada desde los servicios técnicos municipales.

Se transcribe informe del Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico adscrito al Servicio de Bienes Culturales:

"INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 125/2022

Expte.: 125/2022

RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MOLINO DE MAREAL COMO CENTRO DE Título: INTERPRETACIÓN DE "EL HOMBRE Y LA MARISMA", EL POZO DEL CAMINO, ISLA CRISTINA (HUELVA) Bien de Interés Cultural: Molino mareal de Tamujar Grande (o del Pozo del Camino), Isla Cristina (Huelva).

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

> Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	45/71



Delegación Territorial en Huelva

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	46/71



Delegación Territorial en Huelva

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las

consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva,

aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.8 (LPHA) la inscripción de bienes de catalogación general supondrá la aplicación de las normas previstas en la Ley. En los términos del art.33.5 resulta necesario comunicara la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la realización de cualquier obra o intervención en bienes de catalogación general, co n carácter previo a la solicitud de la correspondiente licencia. Valorado el proyecto se formularán en su caso las medidas correctoras que se estimen imprescindibles para la protección del bien, y que la persona interesada deberá cumplir, así como cualesquiera otras recomendaciones técnicas que se consideren convenientes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El Molino Mareal de Tamujar Grande (o del Pozo del Camino) de Isla Cristina se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como Bien de Catalogación General, en los términos prevenidos en la Orden de ORDEN de 11 de junio de 2010, por la que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes inmuebles de catalogación general, de manera colectiva, los molinos mareales del litoral, en los términos municipales de Ayamonte, Isla Cristina, Lepe, Cartaya, Aljaraque, Gibraleón y Moguer (Huelva).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	47/71	



Delegación Territorial en Huelva

Con fecha de 25/01/2022 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial documentación técnica relativa al proyecto de referencia remitida desde el Excmo. Ayuntamiento de Cartaya, redactada desde los servicios técnicos municipales.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

El proyecto es redactado desde los servicios técnicos municipales, comportando la restauración y puesta en valor del Molino de Mareas, como centro de interpretación de "El Hombre y la Marisma".

La memoria constructiva define las siguientes actuaciones incardinadas en el proceso constructivo proyectado:

- Demolición de cubierta de teja curva vieja (aprovechamiento 60% de las piezas)
- Picado de enfoscado de cemento en paramentos verticales del interior y del exterior
- Levantado, por medios manuales, de solado de baldosas cerámicas en mal estado para su posterior reposición.
- Demolición de la instalación eléctrica (mecanismos, hilos, etc.).
- Levantado de las rejas de tipo tramex ubicadas en el suelo y cercos.
- Demolición, por medios manuales, de falso techo de lamas de madera en mal estado, aproximadamente 1 metro en el encuentro interior de cubierta.
- Levantado de ventanas de madera, por medios manuales, incluyendo cercos en mal estado.
- Lavado y rascado de pinturas viejas sobre puertas metálicas.
- Regularización del plano inclinado de cubierta mediante capa de hormigón.
- Impermeabilización del plano o tablero de cubierta con doble mano de revestimiento elástico a base
- de copolímeros estireno-acrílicos en emulsión acuosa.
- Cobertura de teja curva vieja procedente de la anterior demolición y aportando un 40% de piezas nuevas de las mismas características.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	48/71	



Delegación Territorial en Huelva

- Rehabilitación de la instalación eléctrica existente, con incorporación de dos nuevos circuitos de fuerza con nuevas bases de enchufes.
- Tratamiento de las roscas de ladrillo de los arcos de túneles con jabelga de mortero de cal.
- Picado de juntas de las fábricas de mampostería en tajamares, túneles y muros hasta la parte baja de la clave de los arcos de túneles y posterior rejuntado rehundido de juntas con mortero bastardo.
- Aplicación de mortero natural de cal en el resto de paramentos verticales interiores y exteriores, mediante aplicación de capa base de 15mm de mortero de cal y malla de fibra de vidrio, previa imprimación y eliminación de defectos de planeidad del soporte con el mismo mortero y capa de terminación de 7mm de mortero natural de cal fino.
- Reposición de Solado de baldosa de barro cocido para interiores.
- Aplicación en puertas y rejas de Pintura antioxidante especial para exteriores dos manos.
- Reposición de Celosía metálica galvanizada tipo TRAMEX.
- Carpintería de madera para ventanas similar a las existentes, con barnizado de poliuretano y doble acristalamiento de seguridad.

VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de conservación y puesta en valor del Molino de Tamujar Grande (o del Pozo del Camino) emplazado en el Paraje del estero del Tamujar Grande, albergando en su interior un centro de interpretación que ilustra las relaciones entre el hombre y la Marisma. Se persigue con ello corregir las soluciones constructivas desacertadas que fueron empleadas en la primitiva restauración de este inmueble, antes de su inscripción en el CGPHA y por tanto no sujetas en su día al informe previo po

El Molino de Tamujar Grande (o del Pozo del Camino) se trata de un Molino mareal de planta rectangular orientado en un eje sudoeste-noroeste, sobre dos arcadas, reforzadas con salientes de piedra a modo de contrafuertes y cubierta a doble vertiente. Conserva en buen estado su sistema hidráulico, así como

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	49/71	



Delegación Territorial en Huelva

también la edificación o sala de molienda, rehabilitada en su día como centro de interpretación «El hombre y la Marisma» desde criterios de intervención alejados de la tradición constructiva del inmueble, al incorporar morteros de cemento para la definición de los acabados de los paramentos verticales, sobre los que se dispusieron pinturas plásticas no transpirables. Igualmente se observan en el inmueble rejuntados de morteros cementosos en los tajamares, cárcavo y arcada de conformación del canal. Sin actividad desde finales del siglo XIX o comienzos del XX, llegó a utilizarse como piscifactoría, aprovechándose como compuertas los cárcavos, canales y tajamares del molino.

Los materiales empleados en las obras de restauración proyectadas son compatibles con los del bien, tal como establece al efecto el art. 20.3 (LPHA). En su elección se siguieron criterios de reversibilidad, que ofrecen comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar resultan compatibles con la tradición constructiva del bien cultural.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la materialización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.5 resulta necesario comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la realización de cualquier obra o intervención en bienes de catalogación general, con carácter previo a la solicitud de la correspondiente licencia o como en este caso la ejecución por parte de las entidades locales promotoras de las actuaciones proyectadas. Habiéndose dado el debido traslado del proyecto y valorado su contenido no estima necesaria la formulación de medidas correctoras para la la salvaguarda de los valores patrimoniales inherentes al bien, dado que se ha dado exacto cumplimiento desde los servicios técnicos municipales a las recomendaciones técnicas trasladadas desde esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en lo referente a la definición

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+d f. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	50/71



Delegación Territorial en Huelva

de las soluciones constructivas, observándose en todo momento su compatibilidad con las fábricas

originales.

El Jefe del Departamento de

Conservación del Patrimonio Histórico

Fdo. Juan José Fondevilla Aparicio"

PROPUESTA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de conservación y puesta en valor del Molino

de Tamujar Grande (o del Pozo del Camino) emplazado en el Paraje del estero del Tamujar Grande,

albergando en su interior un centro de interpretación que ilustra las relaciones entre el hombre y la

Marisma. Se persigue con ello corregir las soluciones constructivas desacertadas que fueron empleadas en

la primitiva restauración de este inmueble, antes de su inscripción en el CGPHA y por tanto no sujetas en su

día al informe previo po

El Molino de Tamujar Grande (o del Pozo del Camino) se trata de un Molino mareal de planta rectangular

orientado en un eje sudoeste-noroeste, sobre dos arcadas, reforzadas con salientes de piedra a modo de

contrafuertes y cubierta a doble vertiente. Conserva en buen estado su sistema hidráulico, así como

también la edificación o sala de molienda, rehabilitada en su día como centro de interpretación «El hombre

y la Marisma» desde criterios de intervención alejados de la tradición constructiva del inmueble, al

incorporar morteros de cemento para la definición de los acabados de los paramentos verticales, sobre los

que se dispusieron pinturas plásticas no transpirables. Igualmente se observan en el inmueble rejuntados

de morteros cementosos en los tajamares, cárcavo y arcada de conformación del canal. Sin actividad desde

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	51/71



Delegación Territorial en Huelva

finales del siglo XIX o comienzos del XX, llegó a utilizarse como piscifactoría, aprovechándose como

compuertas los cárcavos, canales y tajamares del molino.

Los materiales empleados en las obras de restauración proyectadas son compatibles con los del bien, tal como establece al efecto el art. 20.3 (LPHA). En su elección se siguieron criterios de reversibilidad, que ofrecen comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los

materiales a utilizar resultan compatibles con la tradición constructiva del bien cultural.

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas....".

8.- "... **EXPTE. 124/2022**

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 05-2022

EXPEDIENTE: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DEL CAMARÍN DE LA CAPILLA DEL MONASTERIO DE NTRA. SRA. DE LA LUZ DE LUCENA DEL PUERTO (HUELVA).

VIIVA. 31V

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto

379/2009, de 1 de diciembre.

El Monasterio de Ntra. Sra. de La Luz de Lucena del Puerto (Huelva) se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, en los términos prevenidos en el Decreto 301/2010, de 25 de mayo.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	52/71	



Delegación Territorial en Huelva

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 17/02/2022 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial a través de Presentación Electrónica General documentación técnica relativa al proyecto de referencia

• • •

Se transcribe informe del Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico adscrito al Servicio de Bienes Culturales:

"INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 124/2022

Expte.: 124/2022

Título: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS DEL CAMARÍN DE LA CAPILLA DEL MONASTERIO DE NTRA. SRA.

DE LA LUZ DE LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: Monasterio de Ntra. Sra. de La Luz de Lucena del Puerto (Huelva).

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión

> Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	53/71



Delegación Territorial en Huelva

Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El Monasterio de Ntra. Sra. de La Luz de Lucena del Puerto (Huelva) se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, en los términos prevenidos en el Decreto 301/2010, de 25 de mayo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha de 17/02/2022 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial a través de Presentación Electrónica General documentación técnica relativa al proyecto de referencia

...

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

En el Término Municipal de Lucena del Puerto (Huelva) se ubica el Monasterio de Nuestra Señora de la Luz. Se trata de una construcción compuesta por varios cuerpos de edificaciones diversas que en su día formaron parte del Convento de Ntra. Sra. de la Luz. Cronológicamente, se sitúa en el período que abarca los siglos XV y XVI, siendo su estilo arquitectónico predominante el gótico-mudéjar.

La zona propiedad de Convento de la Luz, S.L. comprende cuatro espacios fundamentales del Monasterio: la entrada principal y portería; la iglesia, construida en la primera mitad del S.XVI, que está considerada por muchos estudiosos como el templo gótico-mudéjar más importante de la provincia de Huelva; el claustro de la Procuración, también gótico-mudéjar y con elementos barrocos resultantes de obras a consecuencia de los

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	54/71



Delegación Territorial en Huelva

reiterados seísmos de la mitad del S.XVIII; y el claustro principal, concluido en su configuración actual en la primera mitad del S.XVII, aunque con la incorporación posterior (S.XVIII) de dos torres almenadas.

Según obra en la documentación técnica aportada, el complejo del Monasterio de Ntra. Sra. de La Luz de Lucena del Puerto (Huelva) se encuentra en general en buen estado de conservación en lo referente a los principales elementos y sistemas constructivos del mismo. No obstante, el paso del tiempo y la exposición a las inclemencias meteorológicas han mermado la conservación de según qué zonas.

En concreto, en la capilla se observan algunas zonas y elementos de su envolvente que se encuentra deteriorados cuando no en estado ruinoso. Así, la sala – camarín de la virgen que se ubica anexa al ábside se cubre con una cúpula de fábrica de ladrillo revestido con un enlucido de mortero de yeso que oculta al exterior un paño inclinado de cubierta acabada en teja.

Esta cubierta se sustenta en un sistema de rollizos y tablazón de madera apoyada en las fábricas de ladrillo existentes. Según se ha podido comprobar durante varias visitas giradas al lugar por el técnico que suscribe el documento técnico remitido a la Consejería, este paño de cubierta que culmina el camarín de la virgen se encuentra en estado ruinoso, es decir, algunos rollizos han colapsado y provocado el derrumbe de esta cubierta sobre la cúpula interior.

Según las comprobaciones efectuadas en la inspección organoléptica, la causa es múltiple y se debe tanto a las filtraciones de agua pluvial que ha calado en el interior, provocando la pudrición de la madera y favorecido la proliferación de insectos xilófagos. Estos agentes parasitarios han atacado la madera de los rollizos mermando considerablemente su sección, hasta alcanzar el colapso de la estructura. Es por ello que la parte propietaria del edificio referido tiene intención de promover obras de rehabilitación y restauración sobre esta parte de la estructura de cubierta que se encuentra derrumbada. Estas obras de rehabilitación y restauración tienen por objeto sustituir parcialmente la cubierta inclinada existente sobre la sala-camarín de la virgen.

La propuesta de intervención consiste en reemplazar la estructura del paño inclinado y su cubrición, ocupando la nueva solución la posición que ocupa la existente.

Así, el estado resultante de la intervención no alterará el estado actual del complejo, ni en su configuración exterior: alturas, cornisas, materiales de terminación y acabados, volumetría general; ni su aspecto interior.

Se plantea una solución estructural similar a la existente. Consiste en una sucesión de vigas de madera tratadas para resistir tanto los agentes bilógicos como los ambientales en buenas condiciones. Estas vigas se apoyarán directamente sobre la fábrica de ladrillo existente. Sobre estos elementos se dispondrá un tablero de madera tratada sobre la que se acomodará un sistema de impermeabilización que además, garantiza la ventilación de la cubierta al objeto de controlar la humedad interior y evitar así en la medida de lo posible la proliferación hongos o insectos. Por último, se repondrá la cubierta de teja curva cerámica reutilizando el material procedente del derribo y desescombrado.

Sobre la base de la cúpula y al objeto de conformar un perímetro indeformable que ate su base e impida los movimientos detectados que están provocando la apertura de esta estructura; manifestada mediante grietas y fisuras; se ejecutará un zuncho de atado de hormigón de retracción moderada, armado con barras de acero.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	55/71	



Delegación Territorial en Huelva

VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de restauración del Convento de la Luz, que persiguen la intervención sobre su capilla sustituyendo la cubierta de terminación del camarín de la virgen sustentada a través de un entramado de rollizos y tablazón de madera apoyada en las fábricas de ladrillo existentes. Se dispone un zuncho perimetral de atado sobre la base de la cúpula que permita rigidizar la misma, haciéndola indeformable frente a los empujes horizontales.

Las soluciones constructivas dispuestas son acordes con la tradición constructiva del bien, en los términos del art.20.3 (LPHA). Las mismas se definen en el proyecto de conservación conforme a las determinaciones del art.20, 21 y 22 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico

•••

PROPUESTA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de restauración del Convento de la Luz, que persiguen la intervención sobre su capilla sustituyendo la cubierta de terminación del camarín de la virgen sustentada a través de un entramado de rollizos y tablazón de madera apoyada en las fábricas de ladrillo existentes. Se dispone un zuncho perimetral de atado sobre la base de la cúpula que permita rigidizar la misma, haciéndola indeformable frente a los empujes horizontales.

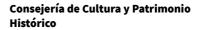
Las soluciones constructivas dispuestas son acordes con la tradición constructiva del bien, en los términos del art.20.3 (LPHA). Las mismas se definen en el proyecto de conservación conforme a las determinaciones del art.20, 21 y 22 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	56/71





Delegación Territorial en Huelva

formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas...".

9.- "...**EXPTE. 127/2022**

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 05-2022

EXPEDIENTE: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTOS EN EL CLAUSTRO PRINCIPAL DEL MONASTERIO DE NTRA. SRA. DE LA LUZ DE LUCENA DEL PUERTO (HUELVA).

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El Monasterio de Ntra. Sra. de La Luz de Lucena del Puerto (Huelva) se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, en los términos prevenidos en el Decreto 301/2010, de 25 de mayo.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 17/02/2022 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial a través de Presentación Electrónica General documentación técnica relativa al proyecto de referencia

...

Se transcribe informe del Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico adscrito al Servicio de Bienes Culturales:

"INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 127/2022

> Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	57/71



Delegación Territorial en Huelva

Expte.: 127/2022

Título: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTOS EN EL CLAUSTRO PRINCIPAL DEL MONASTERIO DE NTRA. SRA.

DE LA LUZ DE LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: Monasterio de Ntra. Sra. de La Luz de Lucena del Puerto (Huelva).

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

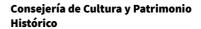
Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+d f. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	58/71





Delegación Territorial en Huelva

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El Monasterio de Ntra. Sra. de La Luz de Lucena del Puerto (Huelva) se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, en los términos prevenidos en el Decreto 301/2010, de 25 de mayo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha de 17/02/2022 tiene entrada en Registro General de esta Delegación Territorial a través de Presentación Electrónica General documentación técnica relativa al proyecto de referencia

•••

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

En el Término Municipal de Lucena del Puerto (Huelva) se ubica el Monasterio de Nuestra Señora de la Luz. Se trata de una construcción compuesta por varios cuerpos de edificaciones diversas que en su día formaron parte del Convento de Ntra. Sra. de la Luz. Cronológicamente, se sitúa en el período que abarca los siglos XV y XVI, siendo su estilo arquitectónico predominante el gótico-mudéjar.

La zona propiedad de Convento de la Luz, S.L. comprende cuatro espacios fundamentales del Monasterio: la entrada principal y portería; la iglesia, construida en la primera mitad del S.XVI, que está considerada por muchos estudiosos como el templo gótico-mudéjar más importante de la provincia de Huelva; el claustro de la Procuración, también gótico-mudéjar y con elementos barrocos resultantes de obras a consecuencia de los reiterados seísmos de la mitad del S.XVIII; y el claustro principal, concluido en su configuración actual en la primera mitad del S.XVII, aunque con la incorporación posterior (S.XVIII) de dos torres almenadas.

Según obra en la documentación técnica aportada, el complejo del Monasterio de Ntra. Sra. de La Luz de Lucena del Puerto (Huelva) se encuentra en general en buen estado de conservación en lo referente a los principales elementos y sistemas constructivos del mismo. No obstante, el paso del tiempo y la exposición a las inclemencias meteorológicas han mermado la conservación de según qué zonas.

La ausencia de pavimentos en algunas zonas exteriores del complejo dificulta el normal uso del edificio (que redunda en el mantenimiento adecuado del edificio) e imposibilita las labores de conservación y limpieza del mismo. Esto a su vez acentúa el degradado del conjunto histórico en general. En concreto, el claustro principal del monasterio presenta actualmente una galería perimetral cubierta que se encuentra solada con ladrillos cerámicos tipo tejar colocados por su testa siguiendo un patrón a espiga.

Entre este deambulatorio y el patio descubierto hay una diferencia de cota en sus rasantes de 5,00 cm.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+d f. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	59/71





Delegación Territorial en Huelva

El patio descubierto por su parte, carece de revestimiento siendo su firme una capa de albero natural compactado. En una posición central se ubica una porción que seencuentra solado con una solución idéntica al corredor ya descrito, a modo de alfombra central.

Para completar el pavimento de este espacio principal del conjunto y terminar la composición final de sus elementos se propone solar el patio descubierto, conservando el corredor perimetral que se encuentran actualmente pavimentado. Además, estas labores generarán un firme estable y seguro al claustro de forma que, podrá usarse en condiciones de seguridad para sus usuarios. Se pretende eliminar así las irregularidades que a día de hoy presenta el firme.

Se propone una solución para su pavimentación que respete las características del edificio; e integre los materiales, labores y sistemas constructivos existentes. Es por ello que se solará con el mismo material que recubre el firme del corredor perimetral: ladrillo cerámico tipo tejar. Se dispondrá con el mismo patrón que existe actualmente: en espiga. Pero en este caso ser colocarán a sardinel.

Se persigue así dar solución de continuidad al nuevo pavimento y al existente, diferenciado ambos espacios y distinguiendo sus periodos de ejecución.

VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de restauración y puesta en valor del Convento de la Luz, que persiguen la cualificación del claustro principal del monasterio sustituyendo el acabado terrizo actual por un acabado de ladrillo cerámico tipo tejar, aparejado a sardinel para diferenciar este espacio del corredor perimetral.

Las soluciones constructivas dispuestas persiguen diferenciar el tratamiento del claustro mediante el uso de materiales asimilados a los presentes en el conjunto arquitectónico intervenido mediante el uso de un aparejo diferencial definido en el proyecto de conservación conforme a las determinaciones del art.21 y 22 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico

•••

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	60/71	



Delegación Territorial en Huelva

PROPUESTA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de restauración y puesta en valor del Convento de la Luz, que persiguen la cualificación del claustro principal del monasterio sustituyendo el acabado terrizo actual por un acabado de ladrillo cerámico tipo tejar, aparejado a sardinel para diferenciar este espacio del corredor perimetral.

Las soluciones constructivas dispuestas persiguen diferenciar el tratamiento del claustro mediante el uso de materiales asimilados a los presentes en el conjunto arquitectónico intervenido mediante el uso de un aparejo diferencial definido en el proyecto de conservación conforme a las determinaciones del art.21 y 22 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas...".

10.- "... EXPTE. 580/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 05/2022

EXPEDIENTE: PROYECTO DE BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN C/TRAFALGAR, N° 1, DE MINAS DE RIOTINTO.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	61/71	



Delegación Territorial en Huelva

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN C/ TRAFALGAR, N° 1 (n° 6 de Gobierno), esquina a c/ San Roque, DE MINAS DE RIOTINTO,

...

Según la documentación del proyecto aportado, se actúa sobre una edificación existente entre medianeras y dando fachada a tres calles, que se desarrolla en planta baja, quedando la planta primera ocupada por una zona de trastero. La superficie del solar es de 65,70 m². El cuerpo principal de la edificación, o edificación originaria, presenta fachada principal con puerta de entrada y ventana a calle Trafalgar, fachada lateral con dos ventanas a calle San Roque, y en la trasera a ésta, un patio donde se han construido edificaciones anexas (baño, cocina y distribuidor), presentando esta fachada una puerta de acceso al patio. El sistema estructural o cerramiento exterior del cuerpo principal de la vivienda lo componen muros de carga de ladrillo o tapial de 50 cm de espesor. La estructura horizontal se resuelve con rollizos y alfarjías de madera. La cubierta del cuerpo principal se resuelve inclinada a dos aguas con rollizos y alfarjías de madera sobre la cual se han colocado tejas cerámicas planas, vertiendo a fachada lateral y a zona de patio, con un bajo cubierta como zona de trastero. La zona del patio original está cubierta por dos pequeños faldones laterales a un agua con rollizos y alfarjías de madera y tejas cerámicas planas que vierten al centro a un faldón de cubierta ligera.

El presente proyecto plantea la ampliación de la vivienda por elevación a segunda planta sobre el cuerpo principal de la existente, que se destinará a trastero. Para la reforma y reestructuración de la planta baja, se eliminarán las edificaciones situadas en el patio trasero anexas a la edificación originaria, ampliando la vivienda con una nueva crujía a base de muros de carga de fábrica de ladrillos y zapatas corridas, y se cubrirá, dejando un pequeño patio, mediante cubierta plana transitable a la que se accederá desde el trastero de planta primera. La estructura horizontal del cuerpo originario se formalizará con un primer forjado de viguetas autoresistentes y bovedillas de hormigón, siendo el superior la estructrura de la cubierta inclinada a dos aguas, de similares dimensiones a la existente pero elevada sobre los muros de carga recrecidos, formado por viguetas metálicas y rasillones y acabada en teja plana cerámica. En fachada principal se mantienen los mismos huecos pero aumentando el ancho de la ventana; en fachada lateral a c/San Roque, se proponen dos nuevos huecos de ventana en planta alta, similares y a eje con las ventanas existentes en planta baja; y en la fachada trasera se proyectan una puerta de entrada al patio y dos ventanas de distintas dimensiones en planta baja y en planta alta y retranqueadas del pretil de azotea, en el cerramiento del cuerpo originario, una puerta de acceso a la azotea y dos ventanas. La carpintería exterior será de aluminio lacada color oscuro.

Según el informe de los servicios técnicos municipales y al objeto de cumplimiento de la normativa urbanística municipal vigente en Minas de Riotinto se informa la propuesta favorablemente.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	62/71	



Delegación Territorial en Huelva

Se hace constar que las Normas Subsidiarias de planeamiento de Minas de Riotinto no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural de la Zona Patrimonial ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la actuación, la fachada trasera incorpora una azotea en planta superior, elemento no preexistente en la edificación primigenia .

La fachada puede mejorar su composición con la concordancia a ejes de huecos propuestos en plantas baja y alta , minimización de alguno de ellos y separación a linderos en plantas baja y altas de puertas. Se propone la recuperación de la teja procedente de derribo o similar.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la actuación, la fachada trasera incorpora una azotea en planta superior, elemento no preexistente en la edificación primigenia .Se entiende que la reforma debe recuperar la esencia de lo anterior. La fachada puede mejorar su composición con la concordancia a ejes de huecos propuestos en plantas baja y alta , minimización de alguno de ellos y separación a linderos en plantas baja y altas de puertas. Se propone la recuperación de la teja procedente de derribo o similar.

Por otra parte, se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

11.- "...EXPTE. 270/2021

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+d f. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	63/71	

Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: CPPH 06-22.

EXPEDIENTE: PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN LA BARBACANA ESTE PARA ZONA DE AMBIGÚ Y ASEOS

DEL CASTILLO DE NIEBLA.

Promotor: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La actuación se ubica en el Castillo de los Guzmanes de Niebla, declarado mediante Decreto de 14 de abril de 1945 Monumento Histórico-Artístico el bien denominado "Castillo y Murallas de Niebla" (BOE de 20 de abril de 1945, p. 3.140), pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985). Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la LPHA determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento, y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

> Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	64/71	



Delegación Territorial en Huelva

En cuanto a la legislación urbanística se encuentra afectado por el Plan Especial del Protección del Conjunto Histórico de Niebla, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Niebla el 24 de octubre de 2011 y publicado en Boletín Oficial de la Provincia el 4 de julio de 2019. Este planeamiento urbanístico de protección le confiere al Castillo protección Integral.

En los términos del art.33.3 de la LPHA resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno.

ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DEL PROYECTO

Con fecha de 21-05-2021, tiene entrada en esta Delegación Territorial por el Registro Electrónico (n° 2021182500000455) ANTEPROYECTO INTERVENCIÓN CASTILLO DE NIEBLA, remitido por la Diputación Provincial de Huelva, para su tramitación. El proyecto es promovido en coordinación con el Ayuntamiento de Niebla y se le encarga su ejecución al Servicio de Arquitectura de la Diputación.

Según la documentación aportada:

"El objeto del presente Anteproyecto es el de definir la intervención en la Barbacana Este del Castillo de Niebla, a los efectos acondicionar una zona para bar-ambigú y servicios auxiliares.

(...).

Para esa adecuación y respetando los criterios marcados por la propiedad del edificio, se plantea una intervención que ni siquiera toque los lienzos de la muralla. Así, se colocará un pavimento de madera, elevado con respecto al suelo existente, que hará de tapiz y elemento señalador del ámbito concreto de intervención, dando continuidad a la intervención propuesta. Sobre este elemento, se levantará una barra de bar, en la esquina suroeste del espacio tratado, que será un elemento escultórico, realizado en acero cortén,

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	65/71	



Delegación Territorial en Huelva

esto es, el mismo material que se está utilizando para determinados elementos en la intervención que la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía está llevando a cabo en la Barbacana Oeste y Sur del Castillo. La base de esta barra será una chapa de acero, de gran canto, que se colocará sobre el pavimento actual; de esta forma no tendremos que realizar ninguna intervención de excavación, toda vez que en la zona de barra propuesta existe ya una preinstalación de abastecimiento de agua y saneamiento.

Alrededor de la barra, en ese primer patio, se colocarán un mobiliario de mesas y sillas altas. A su vez, se acondicionará el murete existente que delimita el pequeño jardín localizado al este del primer patio, rematándose con un pretil de madera, que haga las veces de banco corrido y permita la estancia de los usuarios durante el periodo de estancia en el bar.

Como elemento auxiliar necesario se debe construir un núcleo de aseos. Esta actuación se lleva a cabo en la zona más septentrional del patio 2. La propuesta es colocar una "caja" de aseos, esto es, un volumen de unos 30 m² construidos, con las tres típicas particiones, es decir, aseos de caballeros, señoras y minusválidos. El elemento se revestirá con la misma madera que se usa para la solería propuesta, quedando así el elemento plenamente integrado en la muy cuidada imagen final de la intervención. Por delante del núcleo de aseos, se remata la actuación con un banco corrido que a su vez es una jardinera, donde se plantarán tres buganvillas, que darán un adecuado contraste con el tapiz verde existente en la fachada sur del muro que remata el patio.

Cabe comentar que la intervención también plantea la demolición de los vetustos aseos existentes en el patio 2".

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en en su sesión de 26-08-2021 emitió informe desfavorable hasta tanto se replantee el emplazamiento para el nuevo núcleo de aseos, sin adherirse a la fábrica histórica.

El 26-11-2021 tiene entrada en el Registro Electrónico de esta Delegación (n°2021182500001751) INFORME SOBRE CAMBIOS A INTRODUCIR EN EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN EN LA BARBACANA ESTE DEL

> Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	66/71	



Delegación Territorial en Huelva

CASTILLO DE NIEBLA, en el que se proponen cambios que se traducenen que el núcleo de aseos se desplace a la zona donde están los actuales aseos, que se pretenden demoler debido a su mal estado.

PROPUESTA

Con esta nueva ubicación se entiende que no se obstruye la imagen de la torre del homenaje ni de su lienzo anexo, ni tampoco interferirán en los futuros trabajos de investigación. El emplazamiento propuesto se considera aceptable, por ser la anterior una zona aún sin documentar, de una alta potencialidad arqueológica, que obstruiría las labores de investigación en ella y ocluiría la secuencia y continuidad del lienzo perseguido con las investigaciones.

Atendiendo los criterios de reversibilidad del art. 20.3 de la LPHA, se entiende, la "colocación", que no la "ejecución" de un nuevo núcleo de aseos, con la utilización de materiales desmontables y no permanentes, con la previa demolición de los existentes así como de la solera sobre la que se encuentran. Los materiales que constituyen el nuevo núcleo de aseos propuestos, y en general en toda la intervención, deben ser efímeros, desmontables, que no toquen los lienzos del Castillo.

Por otra parte, se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	67/71	



Delegación Territorial en Huelva

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva,

aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas...".

12.- "... EXPTE. 63/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 06/2022.

EXPEDIENTE: SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA COLOCACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Por Decreto 19/2002, de 22 de enero, se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Zufre, encontrándose la propuesta dentro de dicha delimitación. Posteriormente, y en base a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	68/71	



Delegación Territorial en Huelva

de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, dicho bien ha quedado inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Igualmente, la muralla y Torre de las Harinas de Zufre están protegidos por el Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles, pasando a tener la consideración de Bien de Interés Cultural según lo establecido por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, quedando incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía. Dicha ley determina en su Disposición Adicional Cuarta un entorno de protección de cincuenta metros en suelo urbano para los bienes afectados por el Decreto de protección de los castillos españoles que no lo tengan establecido individualmente, como es el caso que nos ocupa, encontrándose la propuesta dentro del entorno de protección de la Torre de las Harinas de Zufre.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA COLOCACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO,

...

Según la documentación de memoria técnica aportada se pretende la colocación de 16 módulos de paneles fotovoltaicos "que seguirán la orientación de la cubierta. Irán apoyados directamente sobre ésta sujetados a la misma por medio de estructuras coplanaresde forma que las placas quedan perfectamente integradas en el edificio sin añadir volúmen a ésta."

Según el informe de los servicios técnicos municipales y al objeto de cumplimiento de la normativa urbanística municipal vigente se informa la propuesta favorablemente, constando que : " La parcela se encuentra ubicada en suelo urbano, dentro de la zonificación 1 "Casco Antiguo" y dentro de los límites del

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	69/71	

Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

Conjunto Histórico Artístico de la localidad, por lo que habrá que recabarse el informe vinculante de la Comisión Provincial de Patrimonio, máxime cuando la edificación también se encuentra catalogada con un nivel de protección "Estructural", según lo establecido en el Catálogo de Bienes Protegidos de las NN.SS. De Planeamiento Municipales.

....En CONCLUSIÓN a lo expuesto, informo favorablemente respecto la adecuación del acto pretendido alas previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación..."

Se hace constar que el municipio de Zufre cuenta con una norma urbanística con contenido de protección patrimonial informado favorablemente por Resolución del Director General de Bienes Culturales de fecha 24 de noviembre de 1998 la cual constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Sin embargo toda actuación en el entorno de 50 m del BIC de la Torre de las Harinas ha de someterse a una autorización previa de Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la actuación, según la ficha individualizada del Catálogo de Bienes Protegidos ,el nivel de protección es Estructural teniendo valores la "formación de cubiertas" entre otros y debiendo de además de mantenerse la "formación de cubiertas" según lo que consta en el apartado 7.6 Protección Estructural de la normativa.

Se considera además que la colocación de tales elementos podría causar contaminación visual o perceptiva en el entorno , no debiendo (en caso de poder colocarse) de ser visto desde vía pública.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	70/71	



Delegación Territorial en Huelva

Vista la actuación, según la ficha individualizada del Catálogo de Bienes Protegidos , el nivel de protección

es Estructural teniendo valores la "formación de cubiertas" entre otros y debiendo además de mantenerse

la "formación de cubiertas", según lo que consta en el apartado 7.6 Protección Estructural de la normativa.

Se considera además que la colocación de tales elementos podría causar contaminación visual o perceptiva

en el entorno, no debiendo (en caso de poder colocarse) de ser visto desde vía pública.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de

naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las

consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva,

aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En

los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia

de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...Ç".

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

FDO.: JOSÉ MANUEL CORREA REYES

EL SECRETARIO,

FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	12/04/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw787FZ0XGJW2c6eHBmmMr7M+df	PÁGINA	71/71	